



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Las entidades deportivas de la provincia cumplen una importante función social en las distintas localidades, no sólo como ámbito de esparcimiento y distracción, sino también apoyando a padres y docentes a fomentar el deporte en sus diferentes disciplinas.

El Concejo Provincial de Educación ante la falta de espacio en los establecimientos educativos de nivel medio, se ve en la necesidad de alquilar las instalaciones de entidades deportivas privadas, para el dictado de clases de educación física.

Debido a inconvenientes financieros, existe algún atraso en el pago de alquileres del Consejo Provincial de Educación, hecho que perjudica a los clubes particularmente, ya que se trata de entidades sin fines de lucro, que cumplen como ya se dijo una función eminentemente social.

Estas entidades tienen un costo fijo de funcionamiento mensual al que deben hacer frente, para permitirles seguir prestando servicios, gastos entre los que se encuentra el servicio de agua, teniendo en algunos casos importes considerables pendientes de cancelación.

En el caso de clubes que se encuentran dentro de esta situación y que han firmado contratos de locación con el Consejo Provincial de Educación, se les deberá dar la posibilidad de realizar una compensación de deudas, con el propósito que aquellos clubes que tengan acreencias a su favor con el Consejo Provincial de Educación puedan compensarlas con la deuda que mantienen con el Departamento Provincial de Aguas, a consecuencia del suministro de agua.

De esta manera resolveríamos la cancelación de deudas del Consejo Provincial de Educación, el cobro de los servicios por parte del Departamento Provincial de Aguas y la regularización de deudas y acreencias con organismos del Estado provincial por parte de los clubes.

El Poder Ejecutivo Provincial debe buscar los mecanismos adecuados para resolver problemáticas como las que se plantea, con el propósito de lograr el beneficio de las partes involucradas.

Por ello:

FIRMADO: Carlos A. Sanchez

FIRMANTE: Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Departamento Provincial de Aguas y Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se instrumenten los mecanismos necesarios a efectos de compensar las deudas y acreencias que las entidades deportivas de la provincia mantengan con ambos organismos.

La mencionada compensación se deberá prever para aquellas entidades a las que el Consejo Provincial de Educación adeude montos en concepto de alquiler y a su vez dichas entidades registren deuda a favor del Departamento Provincial de Aguas.

Artículo 2°.- De forma.